



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0007-2017-CM-MPC

Calca, 17 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003-2017 de fecha 16 de Enero del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con motivo de Celebrarse la FIESTA CARNAVALESCA en la Provincia de Calca, este 26 de Febrero del 2017, se ha estimado conveniente conformar a los integrantes de la Comisión Municipal de Festejos, COMUFEC - 2017 de la Municipalidad Provincial de Calca

Que, de conformidad al Inciso 15) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, conformar comisiones especiales para determinar las actividades delegando para ellas funciones específicas para su ejecución. Siendo así la Comisión Municipal de Festejos para la Fiesta Carnavalesca; una Comisión Especial para poder llevar a cabo la planificación, preparación y la ejecución de las actividades de festejo de la Fiesta Carnavalesca, así como el debido control de los gastos que originará dicha actividad festiva.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la Conformación de la Comisión Municipal de Festejos para la Fiesta Carnavalesca, COMUFEC-2017, el mismo que es sometido a votación por el Pleno del Concejo Municipal, siendo designados: La Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Social y la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Municipal de Festejos **COMUFEC - 2017** para la Fiesta Carnavalesca de la Municipalidad Provincial de Calca, el cual está integrada por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Social y la Gerencia de Desarrollo Humano y Social que a continuación se detalla:

COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Presidente: Mgt. Ivan Augusto Venero Ramos

Integrantes: Bach. Dharyl Manuel Guevara Vera

Mgt. Raúl Campana Lovon

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

- Ing. Edgar Huamaní Contreras- Gerente de Desarrollo Humano y Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas la publicación del presente Acuerdo Municipal al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de la ley 27972 Orgánica de municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
ALCALDIA
GM
GDHS
RR/PP
REGIDORES
ARCHIVO/SEC. GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ALCALDIA
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

